PODER LEGISLATIVO

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCION N° 1.337.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.**

Asunción, 21 de mayo de 2020

**VISTO:** Los antecedentes de los llamados ID N° 354.992, ID N° 354.989, ID N° 354.984, el Dictamen UOC N° 08/2020, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Sr. Raúl Poletti, Director de Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores, solicita la ampliación de vigencia de los Contratos N° 37/2018 de "Provisión de arreglos florales para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma BOHEME FLORES; N° 38/2018 de "Provisión de arreglos florales para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma ROMANCE FLORES; N° 03/2019 de "Servicio de alquileres varios para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma K.L. SERVICIOS VARIOS; N° 04/2019 de "Servicio de alquileres varios para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma PUBLICIDAD MARTINEZ; y N° 16/2019 de "Servicio de ceremonial y gastronómico para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma ALIMENTOSY SERVICIOS S.R.L., a fin de hacer uso efectivo de los bienes y servicios adjudicados hasta el monto mínimo/máximo de los mismos.

El Contrato N° 37/2018 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 97.500.000.- (guaraníes noventa y siete millones quinientos mil), y hasta un monto máximo de Gs. 195.000.000.- (guaraníes ciento noventa y cinco millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

El Contrato N° 38/2018 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones), y hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

El Contrato N° 03/2019 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 175.000.000.- (guaraníes ciento setenta y cinco millones), y hasta un monto máximo de Gs. 350.000.000.- (guaraníes trescientos cincuenta millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

El Contrato N° 04/2019 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 87.500.000.- (guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil), y hasta un monto máximo de Gs. 175.000.000.- (ciento setenta y cinco millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

El Contrato N° 16/2019 corresponde a un contrato por monto mínimo de Gs. 225.000.000.- (guaraníes doscientos veinticinco millones), y hasta un monto máximo de Gs. 450.000.000.- (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones), incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2020.

PODER LEGISLATIVO

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCION N° 1.337.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.**

Acorde a las necesidades expuestas por el Sr. Raúl Poletti, Director de Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores, en la necesidad de hacer uso efectivo de la provisión de los bienes y servicios adjudicados hasta el monto mínimo/máximo de los mismos, por medio de la nota de fecha 19 de mayo de 2020, se ha solicitado la conformidad de las firmas BOHEME FLORES, ROMANCE FLORES, K.L. SERVICIOS VARIOS, PUBLICIDAD MARTINEZ y ALIMENTOSY SERVICIOS S.R.L., a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por todo lo manifestado se hace necesaria la ampliación de vigencia de los Contratos N° 37/2018 de "Provisión de arreglos florales para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma BOHEME FLORES; N° 38/2018 de "Provisión de arreglos florales para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma ROMANCE FLORES; N° 03/2019 de "Servicio de alquileres varios para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma K.L. SERVICIOS VARIOS; N° 04/2019 de "Servicio de alquileres varios para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma PUBLICIDAD MARTINEZ; y N° 16/2019 de "Servicio de ceremonial y gastronómico para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma ALIMENTOSY SERVICIOS S.R.L., hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido por el inciso d) del artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18, que dice: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos"*; y el inciso e) del artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18, que dice: *"Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

**EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES**

**R E S U E L V E:**

**Art.1° Aprobar** el convenio modificatorio de ampliación de vigencia del Contrato N° 37/2018 de "Provisión de arreglos florales para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma BOHEME FLORES, en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de completar la ejecución del monto máximo, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18.

**Art.2° Aprobar** el convenio modificatorio de ampliación de vigencia del Contrato N° 38/2018 de "Provisión de arreglos florales para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma ROMANCE FLORES, en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de completar la ejecución del monto mínimo, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18.

PODER LEGISLATIVO

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCION N° 1.337.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.**

**Art.3° Aprobar** el convenio modificatorio de ampliación de vigencia del Contrato N° 03/2019 de "Servicio de alquileres varios para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma K.L. SERVICIOS VARIOS, en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de completar la ejecución del monto mínimo, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18.

**Art.4° Aprobar** el convenio modificatorio de ampliación de vigencia del Contrato N° 04/2019 de "Servicio de alquileres varios para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma PUBLICIDAD MARTINEZ, en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de completar la ejecución del monto mínimo, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18.

**Art.5° Aprobar** el convenio modificatorio de ampliación de vigencia del Contrato N° 16/2019 de "Servicio de ceremonial y gastronómico para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma ALIMENTOSY SERVICIOS S.R.L., en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de completar la ejecución del monto mínimo, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/18.

**Art.6° Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

**Antonio Z. Sánchez O.**
Secretario General

**Blas Antonio Llano Ramos**
Presidente